

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2014-00442-00

Vencido el traslado sin haberse objetado la liquidación adicional del crédito allegada por la demandante, observa el Juzgado que no se encuentra ajustada a derecho, esto como quiera que, modificó el valor de la cuota ya liquidada para el primer semestre del año 2022, redundó el cobro para meses ya incluidos en dicha tabla (enero a mayo) y omitió el valor de los depósitos judiciales pagados; en síntesis, no tuvo en cuenta el contenido de la última actualización del crédito aprobada con proveído del 9 de junio del año anterior, razones por las que, procede el Juzgado a realizarla de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la demandante, en su lugar IMPÁRTASE APROBACIÓN a la liquidación practicada por este Despacho, obrante en el cuadro que a continuación se relaciona.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2014-00442					
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI					
Demandante:		VIVIANA CANO			
Demandado:		PAÚL ANDRÉS QUINTERO MUNAR			
ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO					
Año	No. Cuotas atrasadas	Mes Deuda	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
2022		SALDO ANTERIOR	\$ 972.885,00	\$ -	\$ 972.885,00
2022	10	JUNIO	\$ 210.043,00	\$ 10.502,15	\$ 220.545,15
2022	9	JUNIO EXTRA	\$ 210.043,00	\$ 9.451,94	\$ 219.494,94
2022	8	JULIO	\$ 300.000,00	\$ 12.000,00	\$ 312.000,00
2022	7	AGOSTO	\$ 300.000,00	\$ 10.500,00	\$ 310.500,00
2022	6	SEPTIEMBRE	\$ 300.000,00	\$ 9.000,00	\$ 309.000,00
2022	5	OCTUBRE	\$ 300.000,00	\$ 7.500,00	\$ 307.500,00
2022	4	NOVIEMBRE	\$ 300.000,00	\$ 6.000,00	\$ 306.000,00
2022	3	DICIEMBRE	\$ 300.000,00	\$ 4.500,00	\$ 304.500,00
2022	2	DICIEMBRE EXTRA	\$ 300.000,00	\$ 3.000,00	\$ 303.000,00
2023	1	ENERO	\$ 339.360,00	\$ 1.696,80	\$ 341.056,80
2023	0	FEBRERO	\$ 339.360,00	\$ -	\$ 339.360,00
TOTAL, cuotas Alimentarias			\$ 4.171.691,00	\$ 74.150,89	\$ 4.245.841,89

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Capital a cargo del demandado	\$ 4.171.691,00	
Intereses a cargo del demandado		\$ 74.150,89
Subtotal a cargo del demandado		\$ 4.245.841,89
Título pagado: febrero 17 de 2023		\$ 427.734,00
Títulos pendientes por pagar ()		\$ 2.700.000,00
Total final a cargo del demandado		\$ 1.118.107,89

UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS A CARGO DEL DEMANDADO.

Santiago de Cali, 1° de marzo de 2023

SEGUNDO. TENER como saldo definitivo a pagar por parte del ejecutado PAÚL ANDRÉS QUINTERO MUNAR, con corte al 28 de febrero del presente año, la suma de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$1'118.107,89).

TERCERO. AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este Despacho, una vez en firme el presente proveído, los cuales suman \$2'700.000 incluido el consignado el 28 de febrero hogaño e identificado con número 469030002893377. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 447 del Estatuto Procesal.

Por la Secretaría del Despacho, óbrese de conformidad.

CUARTO. EXHORTAR a la demandante al cumplimiento sensato y consecuente de las liquidaciones que en adelante deberá allegar a este Despacho, en tanto se avista que las arrimadas carecen de correcto diligenciamiento.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 030 Hoy 13 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría